



RESOLUCIÓN N° 467



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Dr. Rodrigo Nuñez Director General de Adm. y Finanzas SENAVE

-1-

Asunción, 12 de julio del 2023.

VISTO:

La Nota DT N° 41/23 de fecha 24 de mayo del 2023, del Departamento de Taller; la Resolución SENAVE N° 230/23 de fecha 19 de abril del 2023; el Dictamen N° 517/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota/DT N° 41/23 de fecha 24 de mayo del 2023, el Departamento de Taller de la Dirección Administrativa eleva el Procedimiento para la "Administración de contrato de taller tercerizado", PRO-DA-009, Versión 01, elaborado por esa área, para aprobación.

Que, el procedimiento tiene como objetivo, establecer la sistemática a seguir para la administración de contrato del taller mecánico tercerizado adjudicado por el SENAVE.

Que, por Resolución SENAVE N° 230/23 "Por la cual se actualiza el Procedimiento para el "Control de Documentos", para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 042/23 de fecha 30 de enero del 2023", de fecha 19 de abril del 2023, se actualiza el Procedimiento "Control de Documentos", en la que se establecen las nuevas directrices para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad del SENAVE.

Que, consta en el Expediente MEI N° 50/23/2023, todos los reportes relacionados a la socialización interna del Procedimiento para la "Administración de contrato de taller tercerizado", PRO-DA-009, Versión 01.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

Artículo 9°- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las siguientes:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...467...

Lic. Rodrigo Mónica Director General de Adm. y Finanzas SENAVE

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

-2-

legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción.

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente:...j) dictar el reglamento interno, manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 642/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 517/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución, el procedimiento PRO-DA-009, Versión 01, elaborado por el Departamento de Taller.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento para la "Administración de contrato de taller tercerizado", PRO-DA-009, Versión 01, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Taller, será responsable del cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc

Ag. María Conchita Torres de Oviedo Secretaria General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE





RESOLUCIÓN N° 467

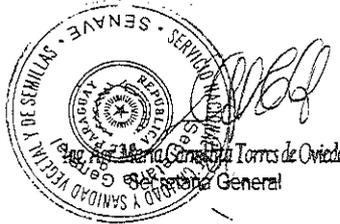
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".



Lic. Rodrigo Nuñez Director General de Adm. y Finanzas

-3- ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA "ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE TALLER TERCERIZADO", PRO-DA-009, VERSIÓN 01.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

